

AYUNTAMIENTO DE VILA-SECA

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE VILA-SECA

Código administración pública: L01431711

Órgano: AYUNTAMIENTO DE VILA-SECA

Código órgano: L01431711

Id anuncio: 180653

Código convocatoria: 825910

Ref. convocatoria: Ref desconeguda

Des. convocatoria: Convocatoria de la concesión de subvenciones del Área de Servicios al Territorio del Ayuntamiento de Vila-seca, año 2025, para la instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos en las viviendas particulares o comunidades de propietarios de Vila-seca.

ANUNCIO

Convocatoria de concesión de subvenciones del Área de Servicios al Territorio del Ayuntamiento de Vila-seca, año 2025, para la instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos en las viviendas particulares o comunidades de propietarios de Vila-seca.

BDNS(Identif.):825910

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825910>)

Ayuntamiento de Vila-seca

Convocatoria pública de subvenciones para la instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos, en viviendas particulares o comunidades de propietarios de Vila-seca.

Esta convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, así como por los de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficacia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

Consignación presupuestaria

Para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 30.000 con cargo a la partida 2061.17210.48000 del Presupuesto Municipal de 2025.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Actividades subvencionables

Línea 4. Instalación de placas fotovoltaicas y sus equipos en las viviendas o comunidades de propietarios del término municipal de Vila-seca, para potenciar el uso racional de la energía con medidas de ahorro y eficiencia, así como impulsar el desarrollo de las energías renovables en el término municipal de Vila-seca, a través de ayudas para incentivar las inversiones en instalaciones de energía eléctrica fotovoltaica.

- Importes máximos y mínimos:

Importe único:

500€ para particulares.

2.000€ para las Comunidades de propietarios.

Aplicación presupuestaria: 2061.17210.48000.

3.Características de la convocatoria

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

- Régimen de concesión: concurrencia no competitiva.

- Órgano competente para la resolución de los procedimientos: Junta de Gobierno Local.

- Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente de la aprobación de la convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2025.

- Forma de presentación de solicitudes: A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vila-seca <https://vila-seca.eadministracio.ct/dossier.2>, o de manera presencial a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de la c. de la font, 1, de Vila-seca.

- Plazo de resolución y notificación: 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Medio de notificación de la resolución: por cualquiera de los sistemas admitidos por el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Régimen de aceptación: tácita, si no manifiesta lo contrario en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución estimatoria.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

4.- Disposición Transitoria

Hay que ordenar la remisión de la información de aprobación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Vila-seca

2025-04-07

Ignacio Río Santos, secretario general